ANÁLISIS DEL SECTOR

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y TECNICOS PARA ATENDER DE MANERA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES ACOGIDOS EN EL ANCIANATO SANTA TERESITA EN EL MUNICIPIO DE LA UNION VALLE DEL CAUCA"

1. ASPECTOS GENERALES

El Municipio de La Unión Valle del Cauca, requiere brindar atención integral en asocio con una entidad reconocida para el manejo del Centro de Bienestar al Adulto Mayor (CBA) Santa Teresita, a través de la suscripción de un convenio con dicha entidad se brindará la atención integral a los adultos mayores, dando cumplimiento a las normas constitucionales, y legales en especial los establecidos en la Ley 1276 de 2009, modificada por la Ley 1850 de 2017, en la cual se regula lo referente al recaudo y destinación de la estampilla pro Adulto Mayor y su destinación para la financiación del funcionamiento y dotación de los centros de Bienestar del Adulto mayor y los centros vida.

Así mismo, y teniendo en cuenta la necesidad e importancia de continuar aunando esfuerzos para la atención de los adultos mayores, la Gobernación del Valle del Cauca ha decidido aunar esfuerzos con el Municipio y firmar el convenio Interadministrativo N° 1.230.13.03-0334 con el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA para el "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA ATENCIÓN Y ASISTENCIA INTEGRAL EN LOS PROGRAMAS DE PROTECCIÓN PARA LAS PERSONAS MAYORES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA", donde el ente Departamental ha destinado una partida presupuestal para apoyar el funcionamiento del centro de protección y así continuar con la atención integral de los adultos mayores que se encuentra acogidos.

Por tanto, el presente convenio que se firmará con la Parroquia San José, quien es la encargada de administrar y operar el Centro de Protección Santa Teresita, contará con recursos de la Estampilla pro-anciano del Municipio de La Unión Valle y recursos del Departamento del Valle del Cauca para ejecutar las actividades y acciones que se describirán en la parte técnica del presente documento y las cuales han sido aprobadas previamente por el Municipio y Gobernación del Valle, con el objetivo de optimizar los recursos y prestar los servicios y las atenciones que requieren en el CPAA, durante un periodo de tiempo.

Por tanto, se hace necesario realizar un análisis del sector económico en el cual se desarrollará el objeto del presente Convenio, con el objetivo de tomar como referencia a entidades reconocidas que hayan ejecutado o participado activamente en procesos similares.

La Entidad dejará constancia de este análisis desde una perspectiva legal, financiera y organizacional.

2. ANÁLISIS ECONÓMICO

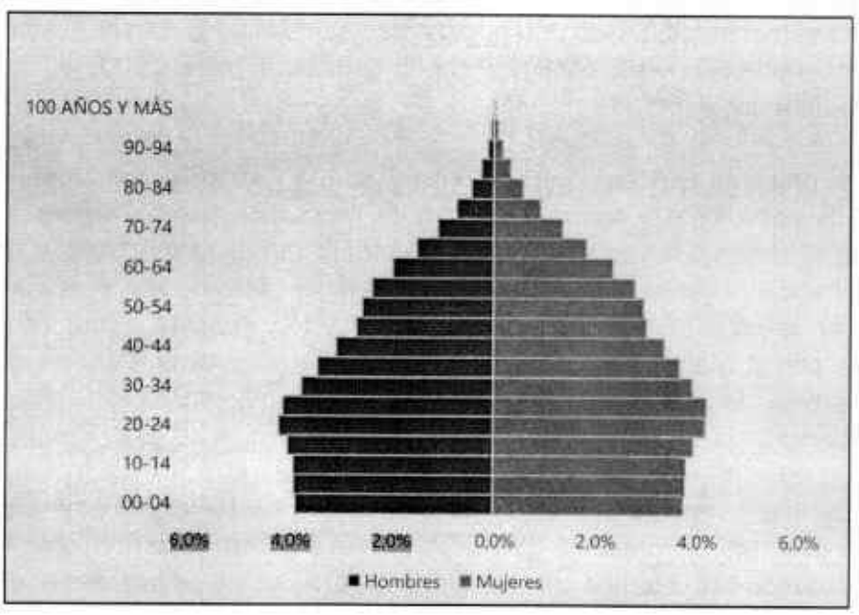
Las personas adultas mayores son aquellas que cuentan con sesenta años o más, según la normativa nacional. Esta etapa del ciclo vital posee su propio conjunto de roles, responsabilidades, expectativas y estatus, establecidos cultural, social e históricamente. La intención desde el punto de vista de enfoque diferencial debe propender por la eliminación de estereotipos y barreras para esta población, de manera que las personas mayores sean visibilizadas en cuanto a la particularidad de sus vivencias y necesidades físicas, sociales, económicas y emocionales, y puedan ser partícipes en el desarrollo de la sociedad, teniendo en cuenta sus experiencias de vida, sus preferencias y sus derechos.

A continuación, se mostrarán los últimos datos estadísticos reportados por el DANE en cuanto a las Características generales del Adulto mayor en Colombia, esto en aras de establecer la importancia de esta población en la sociedad.

Estructura de la población en Colombia, según sexo y edad

De acuerdo con las proyecciones de población, para 2021, se estima que en Colombia hay 7.107.914 personas adultas mayores (60 y más años), es decir el 13,9% de la población del país. De ellas:

- ✓ El 44,9% son hombres (3.189.614 personas) y el 55,1% son mujeres (3.918.300 personas).
- ✓ 23.117 personas tienen 100 años o más. De quienes el 37,3% son hombres y el 62,7% son mujeres. (Ver grafica1)



En 2021, el 22,7% de las personas adultas mayores residen en centros poblados y rural disperso (equivalentes a 1.615.950 personas) y el 77,3% residen en las cabeceras municipales (equivalentes a 5.491.964 personas).

Porcentaje de personas adultas mayores, según departamento con base en proyecciones de población 2021

Los departamentos con mayor participación de personas adultas mayores son:

- **Quindío (19,7%).**
- **Caldas (19,3%).**
- **Risaralda (18,4%).**
- **Tolima (17,6%).**

Fuente: DANE, proyecciones de población derivadas del CNPV 2018

TASA GLOBAL DE PARTICIPACIÓN, TASA DE OCUPACIÓN Y TASA DE DESEMPLEO, SEGÚN GRUPOS DE EDAD Y SEXO TOTAL NACIONAL, 2019 Y 2020

Grupos de edad y sexo	2019			2020		
	TGP	TO	TD	TGP	TO	TD
De 10 a 25 años	42,34	34,11	19,45	39,00	28,95	25,75
De 26 a 59 años	82,63	75,54	8,58	78,39	67,35	14,08
De 60 años y más	**37,86**	**35,78**	**5,48**	**33,09**	**30,15**	**8,91**
Hombres						
De 10 a 25 años	47,45	40,19	15,30	44,64	35,58	20,29
De 26 a 59 años	95,15	89,14	6,32	92,20	82,00	11,06
De 60 años y más	**53,65**	**50,26**	**6,33**	**48,73**	**44,11**	**9,47**
Mujeres						
De 10 a 25 años	37,03	27,77	25,00	33,12	22,05	33,42
De 26 a59 años	70,72	62,62	11,46	65,19	53,35	18,17
De 60 años y más	**24,73**	**23,75**	**3,96**	**20,22**	**18,64**	**7,78**

- ✓ Para el 2019, la TGP para las personas de 60 años y más fue 37,8%. Para el año 2020, este porcentaje fue 33,0%, es decir una disminución de 4,8pp.
- ✓ En 2020, la tasa de ocupación para los hombres mayores fue 44,1% y para las mujeres mayores fue de 18,6%.
- ✓ Las ramas de actividad económica que concentraron el mayor número de personas mayores ocupadas durante 2020 fueron: agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (26,0%) y comercio y reparación de vehículos (19,3%).

¿Cómo son los hogares de las personas adultas mayores? Tamaño del hogar de las personas adultas mayores

- El **29,2%** de las personas adultas mayores residen en hogares de dos (2) personas.

• **14,2%** de las personas mayores viven solas. Este porcentaje es de 18,06% en el total de la población.

Total personas en el hogar	Total personas de 60 años o más	Porcentaje (%)
Una (1) persona	827.860	14,2
Dos (2) personas	1.700.608	29,2
Tres (3) personas	1.273.907	21,9
Cuatro (4) personas	877.257	15,1
Cinco (5) personas	552.366	9,5
Seis o más	589.961	10,1
Total	**5.821.959**	**100,0**

Cuadro 1. Tamaño del hogar de las personas adultas mayores
Fuente: DANE, CNPV 2018.

Personas de 60 años y más, según sexo y si le han diagnosticado alguna enfermedad crónica Cifras en miles y porcentajes Total nacional. 2020

Grupo de edad	Total		Mujeres		Hombres	
	Número de personas	Porcentaje	Número de personas	Porcentaje	Número de personas	Porcentaje
Menos de 5 años	76.982	1,0	34.622	0,8	42.360	1,4
5 a 14 años	296.269	4,0	120.462	2,7	175.807	5,9
15 a 29 años	679.516	9,1	379.326	8,5	300.190	10,1
30 a 44 años	1.042.688	14,0	663.943	14,9	378.746	12,7
45 a 59 años	1.966.418	26,4	1.238.521	27,7	727.896	24,5
60 a 74 años	2.275.250	**30,6**	1.376.247	**30,8**	899.002	**30,2**
75 o más años	1.106.610	14,9	653.176	14,6	453.434	15,2
Total	7.443.732	100,0	4.466.297	100,0	2.977.435	100,0

ente: DANE, Encuesta de Calidad de Vida- ECV 2020.

- ✓ El 45,5% de las personas diagnosticadas con una enfermedad crónica son personas de 60 años y más.
- ✓ En la pregunta se incluyen las enfermedades crónicas como "enfermedades de larga duración y prolongados tratamientos como: enfermedades cardiovasculares, hipertensión, asma, bronquitis crónica, gastritis, lupus, cáncer, gota, leucemia, diabetes, etc"
- ✓ Las personas mayores en comparación con las personas entre 10 y 59 años, presentan menores porcentajes en la percepción de su estado de salud como

"muy bueno o bueno" y mayores porcentajes en la percepción de su estado de salud como "regular o malo".

- ✓ Del grupo de personas de 60 a 74 años, el 7,6% reportó tener un estado de salud muy bueno; el 64,5% un estado de salud bueno; el 25,9% regular y el 2,0% lo percibe malo.
- ✓ Mientras que las personas de 75 años y más, el 4,7% reportó tener un estado de salud muy bueno; el 51,2% bueno; el 39,8% percibe su estado de salud regular y el 4,2% lo percibe malo.

PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN COLOMBIA, SEGÚN GRUPOS DE EDAD

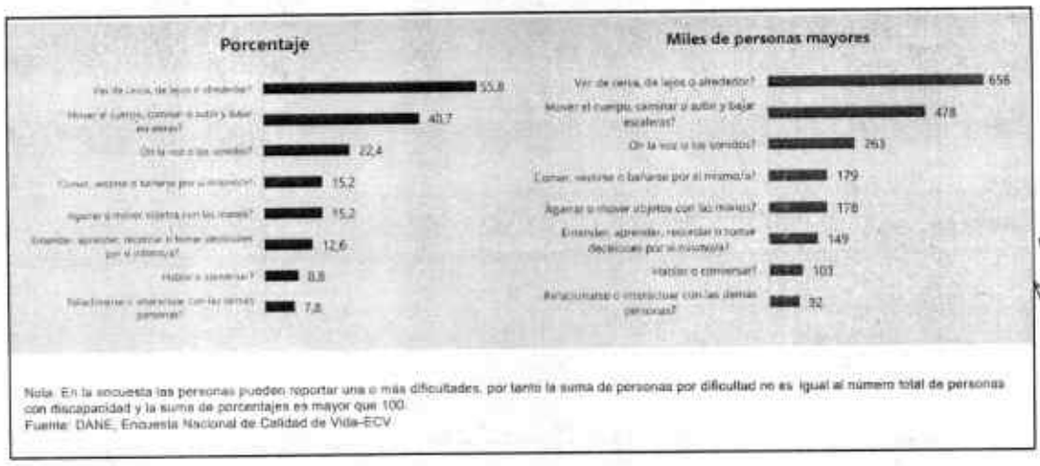
Personas con discapacidad según grupo de edad y sexo
Cifras en miles y porcentajes
Total nacional. 2020

Grupo de edad	Total		Mujeres		Hombres	
	Número de personas	Porcentaje	Número de personas	Porcentaje	Número de personas	Porcentaje
5 a 14 años	168	6,3	76	5,2	92	7,7
15 a 29 años	342	12,9	159	10,9	183	15,3
30 a 44 años	351	13,3	176	12,2	175	14,5
45 a 59 años	610	23,1	350	**24,2**	260	21,6
60 a 74 años	613	**23,2**	344	23,8	269	**22,4**
75 o más años	563	21,3	339	23,5	223	18,6
Total	2.647	100	1445	100	1202	100

Nota: Resultados en miles. Las personas con discapacidad son aquellas con niveles de dificultad 1 o 2.
Fuente: DANE, ECV

- ✓ En 2020, 2,6 millones de personas reportaron tener alguna discapacidad. De ellas, 1,18 millones son personas de 60 años y más, es decir, el 44,4% de las PcD.
- ✓ Para 2020 en Colombia el 18,7% de las personas adultas mayores tienen discapacidad.

Personas mayores con discapacidad en Colombia, según actividad



Nota: En la encuesta las personas pueden reportar una o más dificultades, por tanto la suma de personas por dificultad no es igual al número total de personas con discapacidad y la suma de porcentajes es mayor que 100.
Fuente: DANE, Encuesta Nacional de Calidad de Vida-ECV

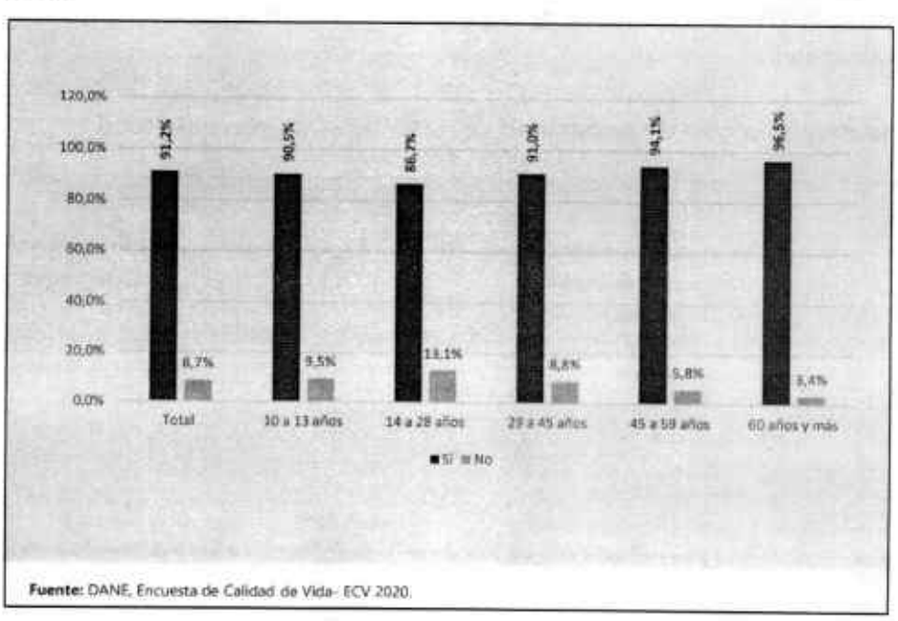
Mortalidad Covid-19 - Número de defunciones por Covid-19 confirmado y sospechoso, según sexo y grupo de edad Total nacional. 02 de marzo de 2020- 05 de septiembre de 2021

Grupo de edad	Total defunciones Covid 19 (confirmado y sospechoso)		COVID-19 Confirmado		COVID-19 Sospechoso	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Menor de 10 años	256	198	134	99	122	99
10 a 28 años	1.000	726	744	524	256	202
29 a 45 años	7.531	3.506	6.597	2.930	934	576
46 a 59 años	17.653	9.682	15.671	8.377	1.982	1.305
60 a 75 años	35.704	22.287	31.263	19.362	4.441	2.925
76 años y más	29.650	22.276	25.525	18.671	4.125	3.605
Total	91.794	58.675	79.934	49.963	11.860	8.712

Fuente: DANE, Estadísticas Vitales

- ✓ Entre marzo de 2020 a septiembre de 2021, Colombia ha registrado 150.469 defunciones por Covid-19 confirmado y sospechoso.
- ✓ De éstas, el 76% corresponden a personas de 60 y más años.
- ✓ Según sexo, se evidencia en todos los rangos etarios la predominancia de defunciones en hombres.

Personas ocupadas según afiliación al sistema salud y grupos de edad Total nacional. 2020.



Fuente: DANE, Encuesta de Calidad de Vida- ECV 2020.

- ✓ En 2020, el 8,7% de las personas ocupadas no se encontraban afiliadas a salud.
- ✓ El 3,4% de las personas mayores ocupadas, no se encontraban afiliadas a salud.

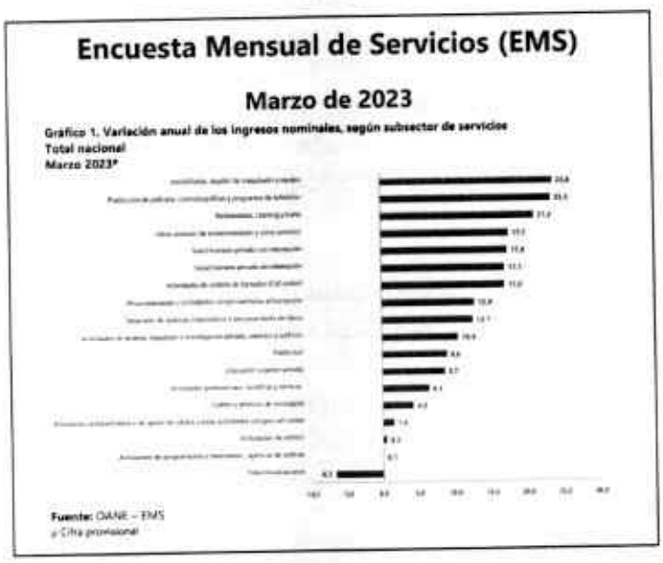
La información anterior fue obtenida del informe del *XV Congreso Internacional de Envejecimiento y Vejez: "Década del Envejecimiento Saludable 2020 - 2030"- Noviembre 19 de 2021*
Enlace: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/notas-estadisticas/nov-2021-nota-estadistica-personas-mayores-en-colombia-presentacion.pdf

El alcance del objeto contractual se enmarca en el tercer sector de la economía, es decir el sector terciario, el sector terciario está constituido por todas las actividades económicas cuyo propósito es la producción de los servicios que demanda la población. Por esa razón también se conoce como sector servicios. Para el presente análisis se ha podido establecer de acuerdo a históricos en la contratación de la Entidad que los proponentes para este tipo de procesos son Entidades jurídicas sin ánimo de lucro.

ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS)

El Sector terciario es el que se dedica a prestar servicios a personas y a las empresas, e incluye todas las actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía, como ejemplo de ellos tenemos, el comercio, los hoteles, los restaurantes, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, personales y el Gobierno, etc.

Agentes que componen el sector: En este sector terciario se incluyen gremios y asociaciones que orientan, fomentan, representan y protegen los intereses de cada una de sus actividades, como los son FENALCO, ANDI, ACOPI, ANALDEX, ANIF.



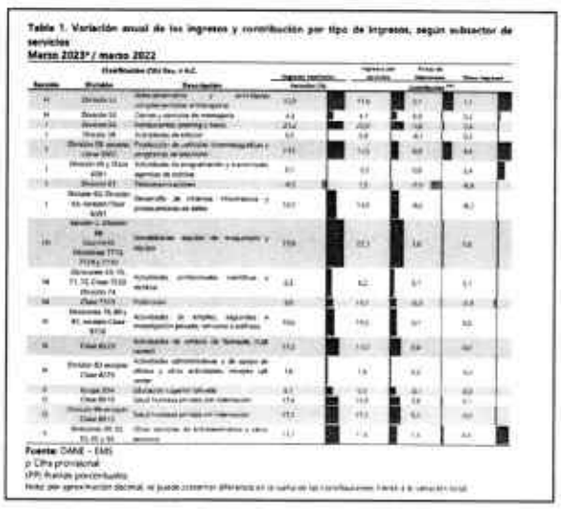
Para realizar el análisis del sector servicios, se toma como referente la última encuesta mensual de servicios (EMS) publicada en la página oficial del DANE, la cual corresponde al mes de marzo de 2023, esto con el objetivo de conocer el comportamiento de cada uno de los subsectores, obteniendo así la siguiente información:

En la gráfica anterior, se puede observar como el subsector de servicios Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades excepto call center, para el mes

de marzo de 2023, represento el 1.6% de los ingresos nominales, lo cual indica que, para dicho mes, se presentó un dato positivo para dicho subsector.

EVOLUCIÓN GENERAL DE LOS SUBSECTORES DE SERVICIOS.

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (marzo 2023 / marzo 2022)



En marzo de 2023, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con marzo de 2022.

Se puede observar que las Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades excepto call center obtuvieron una variación del 1,6%, donde la contribución de ingresos por servicios tuvo una participación del 1,6 pp, venta de mercancías 0,2 pp y otros ingresos -0,2 pp.

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (marzo 2023 / marzo 2022)

En marzo de 2023, trece de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con marzo de 2022.



Se puede observar que las Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades excepto call center obtuvieron una variación del 4,0%, donde la contribución del personal permanente fue 0,1 puntos porcentuales, el personal directo fue de 4,5 pp y de contratación por agencias fue del -0,6 pp.

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (marzo 2023 / marzo 2022)

En marzo de 2023, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con marzo de 2022.



Se puede observar que las Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades excepto call center presentan una variación del 7,7 % del total del personal ocupado sin agencias, donde la contratación permanente presenta 1,9 pp y el temporal directo 5,8 pp.

Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios.

En lo corrido del año 2023, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, quince presentaron variación positiva en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2022.



Se puede observar en la gráfica anterior, que las Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades excepto call center, presenta una variación de ingresos del 6,4%, del total del personal ocupado el 3,3 % y del total de los salarios el 9,8%

Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios

En el año móvil hasta marzo de 2023, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, dieciséis presentaron variación positiva en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta marzo de 2022.

Tabla 5. Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Abril 2022 - marzo 2023[p] / abril 2021 - marzo 2022

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Doce meses		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	28,1	9,8	9,1
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	10,1	1,9	7,9
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	25,0	10,6	10,6
J	División 58	Actividades de edición	12,3	1,4	9,1
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	29,8	11,3	14,1
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	8,5	4,5	7,9
J	División 61	Telecomunicaciones	5,0	-1,8	12,5
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	22,2	8,2	14,7
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	19,0	4,4	10,3
M	Divisiones 69, 70, 71, 73, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	18,3	4,1	12,3
M	Clase 7310	Publicidad	20,5	8,0	10,7
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo; seguridad e investigación privada; servicios a edificios	14,6	4,4	11,3
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	17,3	4,0	8,3
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	19,0	5,5	8,4
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,9	4,0	5,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	10,9	3,3	8,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,3	0,7	9,9
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otras servicios de entretenimiento y otros servicios	23,6	8,9	13,4

Fuente: DANE – EMS

Se puede observar que las Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades excepto call center, presenta una variación de 19,0% en los ingresos, un 5,5% En el total del personal ocupado y un 8,4% en los salarios para el mes de marzo de 2023.

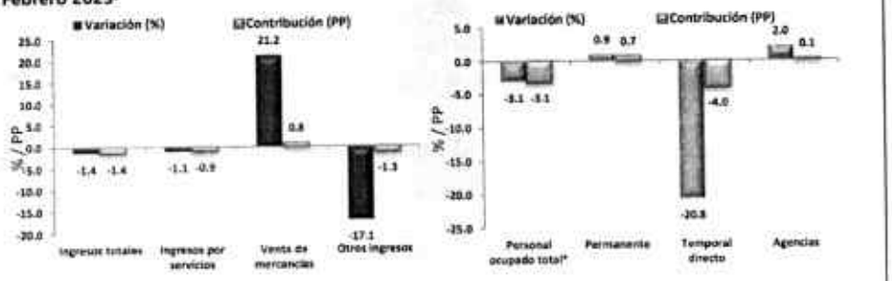
EVOLUCIÓN POR SUBSECTOR DE SERVICIOS

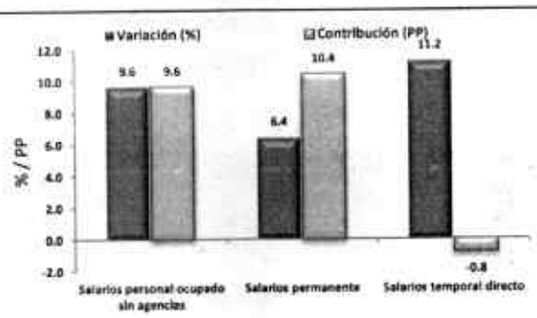
A continuación, se presentan los tres subsectores de servicios con las variaciones de ingresos nominales más altas y un sector con variación negativa.

- ✓ **Subsector de servicios con variación negativa**
- ✓ **Actividades de edición**
- ✓ **Variación anual: marzo 2023 / marzo 2022**

En marzo de 2023, los servicios de actividades de edición registraron una disminución de 1,4% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una variación negativa de 3,1% y los salarios registraron un incremento de 9,6%, en comparación con marzo de 2022.

Gráfico 5. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Actividades de edición
Total nacional
Febrero 2023p





Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

En comparación con el mismo mes de 2022, en marzo de 2023 los ingresos totales presentaron una variación negativa de 1,4%, que se explica por una disminución de 17,1% en otros ingresos operacionales y de 1,1% en los ingresos por servicios. Por su parte, la venta de mercancías aumentó en 21,2%.

En marzo de 2023 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 3,1%, en comparación con marzo de 2022, que se explica por una disminución de 20,8% en el personal temporal directo. Por su parte, el personal permanente presentó un incremento de 0,9% y de 2,0% en el personal contratado a través de agencias.

Mientras que los salarios en marzo de 2023 presentaron un aumento de 9,6%, en comparación con marzo de 2022, que se explica por el incremento de 6,4% en los salarios del personal permanente.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_marzo_2023.pdf

2. ANÁLISIS TÉCNICO:

De acuerdo a experiencias en vigencias anteriores, en las que se han desarrollado convenios para prestar la atención integral a los adultos mayores acogidos en el Centro de Bienestar al Adulto Mayor (CBA) del Municipio, dando cumplimiento a lo establecido en

el artículo 3 de la Ley 1276 de 2009 y cumpliendo con el plan de trabajo aprobado por la Gobernación del Valle para la inversión de los recursos asignados mediante convenio Interadministrativo entre Municipio y Departamento N° 1.230-13.03-0334 a continuación, se describen las especificaciones técnicas a desarrollar por el contratista.

La ejecución del convenio se realizar en el Municipio de La Unión Valle del Cauca, en el Centro de Bienestar al Adulto Mayor (CBA) Santa Teresita, ubicado en el barrio Villa de la Paz.

De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas contenido en http: //www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion, las actividades relacionadas con el objeto a contratar se encuentran registradas en el Plan Anual de Adquisiciones con la siguiente codificación:

No REGISTRO	CODIGO UNSPSP	CONCEPTO
0307-2023	93141506	Servicios de bienestar social

El Plan de Desarrollo Municipal *"Me la Juego por La Unión" 2020 – 2023* contempla dentro de la línea estratégica La Unión equitativa, sector inclusión social, el objetivo estratégico:" Garantizar la inclusión social y la equidad en todas las acciones del gobierno Municipal".

PROGRAMA	SUB PROGRAMA	PROYECTO	BPIM
ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR	ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR	DESARROLLO DE PROGRAMAS DE APOYO Y ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR DEL MUNICIPIO DE LA UNION	2020-764-0000-57

Para la vigencia 2023, la Entidad Sin Ánimo De Lucro asociada con el municipio, realizará la atención integral a diecinueve (19) adultos mayores acogidos en el CBA Santa Teresita en el Municipio de La Unión Valle del cauca, donde se deberán prestar los servicios teniendo en cuenta la propuesta presentada para la ejecución del convenio Interadministrativo N° 1.230.13.03-0334 con el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA para el "IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL Y ASISTENCIA INTEGRAL EN LOS PROGRAMAS DE PROTECCIÓN PARA LAS PERSONAS MAYORES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"

Por lo anterior, se hace necesario que el contratista de cumplimiento al *Plan de Trabajo* presentado, y el cual fue aprobado previamente por la Gobernación del Valle para ser ejecutado. Por tanto, se relacionan a continuación los servicios a desarrollar y que serán financiados con los recursos asignados mediante el convenio en mención y recursos de la estampilla pro- anciano del municipio, y los cuales deberán ser ejecutados antes del 30 de noviembre de 2023.

Servicios	Detalle de las actividades	Cantidad
Talento Humano	Se deberá contratar a una Auxiliar de enfermería, quien deberá estar de Lunes a viernes presente en el CBA en un horario mínimo de 8 horas, y que se encargara de desarrollar actividades que se requieran para la prevención de enfermedades, el mejoramiento de hábitos de vida saludable, así como de coordinar y gestionar con apoyo del municipio y del hospital local, brigadas de salud que incluyan atención en medicina general, servicios de psicología y odontología para aquellos beneficiarios del programa que lo requieren de acuerdo al diagnóstico inicial o a sus patologías. Las actividades a desarrollar integrarán la toma de tamizaje básico (Talla, Peso, Tensión arterial), gestión de citas, recolección de medicamentos y seguimiento al estado de salud para cada uno de los Beneficiario. Así mismo, deberá atender cualquier situación de urgencia en cualquier hora y día de la semana y en caso de ser necesario prestar acompañamiento en caso de hospitalización y/o remisión del adulto mayor a causa de fallas en su salud.	1
	Contar con una Tallerista con experiencia en trabajo con adultos mayores, quien se encargará de hacer jornadas de actividad física, manualidades, actividades culturales, entre otras. Mínimo dos (2) días a la semana. En este punto cabe mencionar, que las actividades se realizaran siempre y cuando sea posible y no pongan en riesgo la salud de los adultos mayores, teniendo en cuenta la pandemia COVID-19.	1
Elementos de aseo personal para beneficiarios	Se deberá realizar la adquisición de elementos de aseo personal para los adultos mayores beneficiarios como shampoo, jabón de baño, crema para el cuerpo, cuchilla de afeitar, papel higiénico, desodorantes y todos aquellos que se consideren necesarios para el bienestar de los adultos mayores acogidos en el CBA.	De acuerdo al plan de trabajo
Elementos de enfermería	Se deberán adquirir los elementos de enfermería necesarios para la atención primaria de los adultos mayores tales como: gasas, pañales, algodón y demás que se consideren necesarios para cuidar la salud de los adultos mayores.	De acuerdo al plan de trabajo

En contrapartida al presente convenio, La Parroquia San José administradora del Centro de Bienestar al Adulto mayor, deberá proporcionar la vivienda permanente o temporal de acuerdo a lo siguiente:

Vivienda permanente o temporal

Dentro de los beneficios a los adultos mayores que abarca la Ley 1276 de 2009 se contempla la modalidad de centros de protección también llamados de bienestar o centros

residenciales donde se incluye la atención integral enfocados a la población adulto mayor en situación de indigencia, a fin de proteger sus derechos por medio de la generación de espacios incluso físicos, garantizando su permanencia bajo techo y en condiciones dignas.

La vivienda deberá contar con baterías sanitarias aptas, habitaciones con sus respectivas camas para cada adulto mayor, espacios para el esparcimiento de los mismos, con los servicios públicos como: agua, energía y gas, todo lo anterior cumpliendo las normas sanitarias que correspondan.

El contratista del presente convenio, deberá implementar los protocolos de Bioseguridad establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y tener muy presente las *ORIENTACIONES PARA LA MITIGACIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN CENTROS DE PROTECCIÓN O LARGA ESTANCIA PARA PERSONAS MAYORES EN EL MARCO DE LAS MEDIDAS DE AISLAMIENTO SELECTIVO,* expedido por MinSalud.

3. ANÁLISIS REGULATORIO

En el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia se dispone que: *"Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia".*

Artículo 209: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía. celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".*

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

El Municipio de La Unión Valle, adoptó mediante acuerdo Nº 010 de noviembre 09 de 2015, la estampilla pro adulto mayor conforme el artículo 4° de la Ley 1276 de 2009, buscando con ello dar cumplimento al objeto para el cual fue creada la norma como lo es la protección a las personas de la tercera edad (o adultos mayores) de los grupos A, B y C1 del Sisbén, a través de los Centros Vida, como instituciones que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida. Por su parte el artículo 8 ibídem contempla: *"El Alcalde municipal o distrital será el responsable del desarrollo de los programas que se deriven de la aplicación de los recursos de la estampilla y delegará en la dependencia afín con el manejo de los mismos, la ejecución de los proyectos que componen los Centros Vida y creará todos los sistemas de información que permitan un seguimiento completo a la gestión por estos realizada.*

Parágrafo. Los distritos y municipios podrán suscribir convenios con entidades reconocidas para el manejo de los Centros Vida; no obstante, estos deberán prever dentro de su estructura administrativa la unidad encargada de su seguimiento y control como estrategia de una política pública orientada a mejorar las condiciones de vida de las personas de tercera edad."

Por su parte el artículo 8 de la Ley 1276 de 2009 modificado por el artículo 16 de la Ley 1850 de 2017 ha establecido lo siguiente sobre el recaudo e inversión de los recursos provenientes de la estampilla pro adulto mayor y contempla: "*Responsabilidad. El Gobernador o el Alcalde municipal o Distrital será el responsable de sus recursos recaudados por la estampilla en el desarrollo de los programas que se deriven de su inversión en la respectiva jurisdicción, dando cumplimiento a lo relacionado en su plan de desarrollo para el grupo poblacional al que se refiere la presente ley, y delegará en la dependencia competente, la ejecución de los proyectos que componen los Centros Vida,* ***Centros de Bienestar del Anciano*** *y Granjas para adulto mayor, creando todos los sistemas de información que permitan un seguimiento completo de la gestión realizada por estos.*

PARÁGRAFO. La ejecución de los recursos en los departamentos, distritos y municipios se podrá realizar a través de convenios con entidades reconocidas para el manejo de los Centros Vida, Centros de Bienestar del Anciano y Granjas para adulto mayor*, no obstante, estos deberán prever dentro de su estructura administrativa la unidad encargada de su seguimiento y control como estrategia de una política pública orientada a mejorar las condiciones de vida de las personas de tercera edad".*

Qué en tal sentido, el proceso que se debe adelantar para la selección del contratista, se encuentra reglado en el parágrafo de la norma transcrita a supra, estableciendo como tal la suscripción de convenios con entidades reconocidas para el manejo de los Centros Vida, Centros de Bienestar del Anciano y Granjas para adulto mayor.

Lo establecido por el Legislador en la Ley 1276 de 2009 establece un régimen especial y excepcional a lo establecido en la Ley 80 de 1993, toda vez que se trata de un convenio especial entre el Municipio de La Unión Valle y una entidad sin ánimo de lucro como es el Centro de Bienestar (CBA) para la inversión de recursos recaudados por concepto de la estampilla pro adulto mayor.

Por su parte el Decreto Ley 4170 de 2011, "*Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura",* contemplo en sus funciones en el artículo 3º numeral 5° "*Absolver consultas sobre la aplicación de normas de carácter general y expedir circulares externas en materia de compras y contratación pública.*" Así mismo en el numeral 11° estableció *"Brindar apoyo a las entidades territoriales para la adecuada aplicación de las políticas, instrumentos y herramientas en materia de compras y contratación pública."*

La Constitución Política en su artículo 2 consagra que: "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución*". (...)"

A través del Artículo IV de la Ley 20 de 1974 El Estado reconoce verdadera y propia personería jurídica a la Iglesia Católica. Igualmente, a las Diócesis, Comunidades religiosas y demás entidades eclesiásticas a las que la ley canónica otorga personería jurídica, representadas por su legítima autoridad.

Gozarán de igual reconocimiento las entidades eclesiásticas que hayan recibido personería jurídica por un acto de la legítima autoridad, de conformidad con las leyes canónicas. Para que sea efectivo el reconocimiento civil de estas últimas basta que acrediten con certificación su existencia económica.

Que el artículo V, de la Ley 20 de 1974 estipula: "*La Iglesia, consciente de la misión que le compete de servir a la persona humana, continuará cooperando para el desarrollo de ésta y de la comunidad por medio de sus instituciones y servicios pastorales, en particular mediante la educación, la enseñanza, la promoción social y otras actividades de público beneficio*", de acuerdo con la definición legal, los Centros de Bienestar son un conjunto de proyectos, procedimientos, protocolos e infraestructura física, técnica y administrativa orientada a brindar una atención integral a los Adultos Mayores, haciendo una contribución que impacte en su calidad de vida y bienestar.

Que el Artículo 355 de la Constitución Política estipula que el Gobierno en los Niveles Nacional, Distrital y Municipal, podrán celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público, acorde con el Plan Nacional y Planes Seccionales de Desarrollo.

La Ley 489 de 1998 en el artículo 96 de la Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares, establece que: *"Las entidades estatales cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, (igualdad, celeridad, eficacia, moralidad, economía, imparcialidad y publicidad) asociarse con personas jurídicas, mediante la celebración de Convenios de Asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley".*

Que de acuerdo a lo establecido en el Convenio Interadministrativo N° 1.230.13.03-0330 con el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA para el "IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL Y ASISTENCIA INTEGRAL EN LOS PROGRAMAS DE PROTECCIÓN PARA LAS PERSONAS MAYORES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA", se debe dar cumplimiento al plan de trabajo establecido e invertir los recursos para lo que fueron asignados.

El Convenio a celebrar es de Asociación, Conforme a lo reglado en el inciso segundo del artículo 8º de la Ley 1276 de 2009 modificado por el artículo 16 de la Ley 1850 de 2017. Lo anterior teniendo en cuenta la naturaleza jurídica a celebrar y la necesidad del servicio a contratar.

4. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Los valores establecidos en la oferta están acordes al ***plan de trabajo*** aprobado por la Gobernación del Valle, para la ejecución del convenio Interadministrativo N° 1.230.13.03-0334 con el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA para el "IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL Y ASISTENCIA INTEGRAL EN LOS PROGRAMAS DE PROTECCIÓN PARA LAS PERSONAS MAYORES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA", se deberá dar cumplimiento al plan de trabajo aprobado así:

Servicios	Detalle de las actividades	Cantidad	Valor
Talento Humano	Se deberá contratar a una Auxiliar de enfermería, quien deberá estar de Lunes a viernes presente en el CBA en un horario mínimo de 8 horas, y que se encargara de desarrollar actividades que se requieran para la prevención de enfermedades, el mejoramiento de hábitos de vida saludable, así como de coordinar y gestionar con apoyo del municipio y del hospital local, brigadas de salud que incluyan atención en medicina general, servicios de psicología y odontología para aquellos beneficiarios del programa que lo requieren de acuerdo al diagnóstico inicial o a sus patologías. Las actividades a desarrollar integrarán la toma de tamizaje básico (Talla, Peso, Tensión arterial), gestión de citas, recolección de medicamentos y seguimiento al estado de salud para cada uno de los Beneficiario. Así mismo, deberá atender cualquier situación de urgencia en cualquier hora y día de la semana y en caso de ser necesario prestar acompañamiento en caso de hospitalización y/o remisión del adulto mayor a causa de fallas en su salud.	1	$29.762.665
	Contar con una Tallerista con experiencia en trabajo con adultos mayores, quien se encargará de hacer jornadas de actividad física, manualidades, actividades culturales, entre otras. Mínimo dos (2) días a la semana. En este punto cabe mencionar, que las actividades se realizaran siempre y cuando sea posible y no pongan en riesgo la salud de los adultos mayores, teniendo en cuenta la pandemia COVID-19.	1	$7.373.335
Elementos de aseo personal para beneficiarios	Se deberá realizar la adquisición de elementos de aseo personal para los adultos mayores beneficiarios como shampoo, jabón de baño, crema para el cuerpo, cuchilla de afeitar, papel higiénico, desodorantes y todos aquellos que se consideren necesarios para el bienestar de los adultos mayores acogidos en el CBA.	De acuerdo al plan de trabajo	$7.640.000

Elementos de enfermería	Se deberán adquirir los elementos de enfermería necesarios para la atención primaria de los adultos mayores tales como: gasas, pañales, algodón y demás que se consideren necesarios para cuidar la salud de los adultos mayores.	De acuerdo al plan de trabajo	$6.530.000
		TOTAL	**$51.306.000**

Así las cosas, el Municipio de La Unión Valle puede establecer un presupuesto oficial para el presente convenio por un valor de **CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL PESOS MCTE. ($51.306.000),** Incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales y departamentales que se causen por la celebración, ejecución y liquidación del convenio, así como los incrementos suscitados por la actual coyuntura económica del país. Es de indicar que el presupuesto está basado en un promedio tomado del estimativo de convenios anteriores.

El contratista asumirá en su propuesta todos los impuestos y costos directos e indirectos del convenio, permisos, servicios y trabajos necesarios para cumplir el objeto del mismo; gastos legales del contrato, derechos, costos de transportes, papelería, comunicaciones, seguros y bodegajes; salarios, prestaciones sociales, gastos parafiscales, medidas de seguridad, salud ocupacional y cualquier otro costo que de manera directa o indirecta incida en la ejecución del convenio.

Documentación: Cuenta de Cobro con la totalidad de los requisitos propios, del Estatuto tributario.

3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Con ocasión de la modalidad de selección que se requiere, se procedió a realizar un análisis de la demanda que se presenta sobre este tipo de servicios en otras entidades estatales del país y las realizadas por el Municipio de La Unión, a través de la información que se puede extraer de los procesos contractuales publicados en el SECOP y que tienen relación directa con el objeto del proceso contractual que nos ocupa.

De la búsqueda realizada se identificaron los procesos que se relacionan en la siguiente tabla.

AÑO	ENTIDAD	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	OBJETO	VALOR
2017	VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA UNIÓN	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y TECNICOS PARA ATENDER DE MANERA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES ASILADOS EN EL ANCIANATO SANTA TERESITA DEL MUNICIPIO DE LA UNION VALLE DEL CAUCA https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-12-6548459	**$35.000.000**

2019	VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA UNIÓN	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y TÉCNICOS PARA ATENDER DE MANERA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES ASILADOS EN EL ANCIANATO SANTA TERESITA DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-12-9613199	**$42.000.000**
2020	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MANTA	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR EN ESTADO DE VULNERABILIDAD QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN EL ANCIANATO MUNICIPAL DE MANTA (CUND). https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-12-10625132	**$87.272.700**
2021	VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA UNIÓN	Contratación directa (con ofertas)	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y TÉCNICOS PARA ATENDER DE MANERA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES ACOGIDOS EN EL ANCIANATO SANTA TERESITA EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA - SECOP II	**$48.525.000**

No obstante, los procesos analizados tienen similitudes en cuanto al objeto y modalidad de selección, pero por el alcance y tiempo de duración el valor en cada uno varía.

CONCLUSIÓN

Para satisfacer la necesidad detectada el municipio de La Unión Valle del Cauca, considera viable adelantar el objeto: "AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y TECNICOS PARA ATENDER DE MANERA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES ACOGIDOS EN EL ANCIANATO SANTA TERESITA EN EL MUNICIPIO DE LA UNION VALLE DEL CAUCA", El plazo para la ejecución del objeto contractual será contado a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que supere el treinta y uno (31) de diciembre de 2023 y un Valor de **CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL PESOS MCTE. ($51.306.000).**

Dado en La Unión Valle a los veintiún (21) días del mes de junio de 2023

MABEL JOHANNA TAMAYO POSSO
Secretaria de Desarrollo Social

Elaboró: Claudia Milena Medina – Coordinadora Adulto Mayor.
Revisó: Gilberto Matallana Benitez – Asesor Jurídico Externo.